2020212.

Temuco

DSM Nº12/2020

DECRETO Nº 1000 /

TEMUCO, 25 MAR. 2020

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio Nº 4749 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2020

2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados

3. Lo dispuesto en los Artículos Nº 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo

4. Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.975 de fecha 28.12.2018, publicado en el Diario Oficial fecha 19.01.2019, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2019", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente

6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Nº 832 de fecha 03.03.2020, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio

7. El Decreto Alcaldicio Nº 952 de fecha 13 de marzo de 2020," Decrétese a partir de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio y hasta que la situación lo amerite ***SITUACION EMERGENCIA*** en la Comuna de Temuco, debido a la Alerta sanitaria por emergencia de Salud Pública de importancia internacional por Brote de CORONAVIRUS(CODIV-19).

8. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que, según lo dispuesto en el Título V del Decreto (H) N° 1.768 de fecha 24.12.2012 y el Dictamen N° 009910 de fecha 05.03.2007 de la Contraloría General de la República, que señalan y facultan al Sr. Alcalde para efectuar modificaciones al Presupuesto Municipal, entre asignaciones de un mismo ítem de ingresos y/o gastos, sin requerir acuerdo del Concejo Municipal para ello;

Temuco

DECRETO

1. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2020, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

GASTOS
DISMINUCION

21.02.001.011.001	Asignación de Movilización, art97, letra b) ley n°18,883	M$	111
21.03.999.999.001	Honorarios	M$	100.000
22.04.004.001.000	Productos Farmacéuticos Gest. Propia	M$	95.000
22.04.009.000.000	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	M$	20.000
22.08.001.000.000	Servicios de Aseo	M$	4.000
29.05.001.000.000	Máquinas y Equipos de Oficina	M$	3.150
	TOTAL DISMINUCIÓN	**M$**	**222.261**

GASTOS
AUMENTO

21.01.001.011.001	Asignación de Movilización, art97, letra b) ley n°18,883	M$	111
21 03 005.000.000	Suplencias y Reemplazos	M$	100.000
22.04.001.000.000	Materiales Oficina	M$	10.000
22.04.005.001.000	Mat. y Útiles Quirúrgicos Gest. Propia	M$	30.000
22.04.007.000.000	Materiales y Útiles de Aseo	M$	20.000
22.04.012.000.000	Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos	M$	2.000
22.04.013.000.000	Equipos Menores	M$	25.000
22.04.014.000.000	Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plásticos	M$	10.000
22.04.999.000.000	Otros	M$	18.000
22.08.999.000.000	Otros	M$	4.000
29.05.999.000.000	Otras	M$	3.150
	TOTAL AUMENTO	**M$**	**222.261**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Temuco

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por orden del Alcalde"
RAMON NAVARRETE MORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FSG/vsg
c.c. Administración municipal
Dirección de Control
Depto Contabilidad Municipal
Depto Salud Municipa